



**DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL**

**COMPARECEN**

De una parte, D<sup>a</sup> EVA SERRANO MONTOYA, Gerente de TEUMO SERVEIS PÚBLICS SL, con N.I.F. 73993498Z, en representación de TEUMO SERVEIS PUBLICS, S.L. con CIF B54425376, con domicilio social en Teulada, en la Avenida Santa Catalina nº 2, como titular del órgano de contratación.

De otra parte, D. ADRIANO ADAME DIAZ, con N.I.F. 33.983.084-D, en nombre y representación de la empresa ASESORIA ADAME, S.L., con CIF B06058820 con domicilio social en la localidad de Villanueva de la Serena, Plaza de España nº 13 entreplanta (CP 06700) de la provincia de Badajoz, conforme acredita.

Manifestando tener plena capacidad para la contratación de servicios de consultoría y asistencia técnica en materia laboral y de seguridad social y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad que determinan las disposiciones vigentes en esta materia y reconociéndose mutuamente legal capacidad para obligarse,

**EXPONEN**

- I. TEUMO SERVEIS PÚBLICS SL, se encuentra sujeta en materia de contratación, a lo dispuesto por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP 2017). Más específicamente, la TEUMO SERVEIS PÚBLICS SL, se encuentra sometida en sede de contratación a dicha norma, respecto a la preparación, adjudicación, de los contratos.
- II. En fecha 30 de agosto de 2021, TEUMO SERVEIS PÚBLICS SL, en tanto que medio propio personificado del Ayuntamiento de Teulada, a que se refiere el artículo 32 de la Ley 9/2017, procedió a la publicación de la licitación del contrato presente, mediante expediente PA 10/21, publicado en la Plataforma de Contratación del Estado y el Perfil del Contratante.
- III. En fecha 06 de julio de 2022 se resolvió la adjudicación del mismo a la mercantil ASESORIA ADAME, S.L. mediante Resolución de la gerencia, que ha sido notificada al adjudicatario.
- IV. El adjudicatario ha aportado los documentos necesarios para la adjudicación del presente contrato, exigidos en la Cláusula correspondiente del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de servicios, lo formalizan en el presente documento, con arreglo a las siguientes:



## CLAUSULAS

**PRIMERA.-** D. Adriano Adame Díaz, en nombre y representación de la entidad ASESORIA ADAME, S.L. se compromete a realizar los servicios de consultoría y asistencia técnica en materia laboral y de seguridad social, conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Prescripciones Técnicas y oferta adjudicada que rige el contrato, documento contractual que acepta plenamente.

El plazo de ejecución del presente contrato queda fijado, de acuerdo con el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares es de un año, con posibilidad de tres prórrogas de un año cada una. El contrato entrará en vigor el día 1 de agosto de 2022.

**SEGUNDA.-** Forman parte integrante del Contrato, además del presente documento, los siguientes otros que tienen consideración de Anexo y parte integrante del mismo:

- 1) Pliego de Prescripciones Técnicas
- 2) Pliego de Condiciones Administrativas Particulares
- 3) Oferta presentada por la adjudicataria.

Las condiciones en las que se ejecutará el contrato, se adaptarán fielmente a lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Técnicas y en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, que se consideran esenciales a los efectos contractuales y legales correspondientes, y constituyen obligaciones contractuales de cumplimiento exacto, asumidas expresamente por la adjudicataria.

**TERCERA.-** El precio del contrato es el siguiente:

- Componente 1: base imponible: 6 € por mes por empleado + IVA: 1,26 €; Total: 7,26 € por mes por empleado.
- Componente 2: base imponible: 40 € por mes por grupo de cotización + IVA: 8,40 €; Total: 48,40 € por mes por grupo de cotización.

**CUARTA.-** La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución de contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, así como las condiciones especiales de ejecución que figuran en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares. La resolución del contrato y su posible modificación, se ajustará igualmente, a lo indicado en el en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, y en su defecto, a lo señalado por la LSCP 2017.

**QUINTA.-** El contratista estará obligado a guardar confidencialidad de los datos que conozca como consecuencia de la ejecución del contrato por un plazo de 5 años, de acuerdo con lo señalado en el art. 133 LCSP 2017.

Tras la lectura y firma del presente contrato, los otorgantes se ratifican y afirman su contenido, firmándolo en duplicado ejemplar y a un sólo efecto.

En Teulada a 18 de julio de 2022

Firmado: Adriano Adame Díaz

En representación de ASESORIA ADAME, S.L.

Firmado: Eva Serrano Montoya

En representación de TEUMO SERVEIS PUBLICS, S.L.